REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente No. 2526933330032019-00250-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE MADRID

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Tercera, Subsección "B" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 10 de noviembre de 2023, CONFIRMÓ la sentencia de 7 de julio de 2022, por la cual se negaron las pretensiones de la demanda, al tiempo que condenó en costas a la parte actora.

En consecuencia, por Secretaría procédase a la liquidación de costas y cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **2** **de fecha: 29 de enero de 2024** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Andrea Bejarano Erazo

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f7417b013377327dc76b80ef9ec1623f407f97ba1310329a054c79fa9ab8fb1**
Documento generado en 26/01/2024 11:34:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica